

APREHENDIENDO A RESPETAR: LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN Y PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL

Méndez Fernández, A.B.¹;

Leal Freire, B.²;

Martínez Rodríguez, M.³;

Salazar Bernard, J.I.⁴

¹Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de Ourense (Universidad de Vigo).

²Trabajadora Social. Ayuntamiento de La Coruña.

³Trabajadora Social.

⁴Licenciado en Medicina y Cirugía. Magíster en Drogodependencias.

RESUMEN:

Los Derechos Humanos son inseparables de la teoría, los valores, la ética y la práctica del Trabajo Social, puesto que la defensa y el fomento de estos derechos encarnan la justificación y la motivación de la práctica de nuestra profesión. Dicho en otras palabras, como profesión mediadora, el Trabajo Social exige tener presentes los valores éticos implícitos en estos derechos, por lo que se erige como una necesidad ineludible la posesión de una sólida base de conocimientos en torno a ellos que nos posibilite perspectivas teórico-metodológicas para la práctica profesional.

Tal es así que, de hecho, la visión desde una perspectiva global de Derechos Humanos ayuda a la profesión y a los profesionales al aportar un sentido de unidad y solidaridad, sin que por ello se pierdan de vista las perspectivas, condiciones y necesidades locales que constituyen el marco concreto en el que actúan. La formación en este ámbito, específica y transversalmente, así como en las propias prácticas docentes e institucionales son un reto a asumir en el currículum del Trabajo Social, a fin de garantizar prácticas acordes con los

valores y objetivos de la profesión, promotora de derechos, bienestar y desarrollo.

PALABRAS CLAVE: Derechos Humanos, formación, intervención profesional.

ABSTRACT:

Human Rights are inherent to the theory, values, ethics and practices of Social Work because the defence and enforcement of these rights constitutes the core aim of our profession. In other words, as a mediating profession, Social Work demands keeping in mind the ethical values implicit in these rights and so, a solid background concerning Human Rights that enables us to develop theories and methodologies for the practice.

This global view of Human Rights brings, to the practice and professionals as well, a sense of unity and solidarity without losing attention to the local needs and conditions that shape the frame of the practice. An specific and cross-cutting training in this area, as in teaching and institutional practices too, are a challenge to be taken by the Social Work curriculum if we are to grant practices according to the values and goals of our profession, like promoting rights, welfare and development.

KEY WORDS: Human Rights, training, professional practice.

Derechos Humanos y Trabajo Social: un binomio inseparable

Son diversos los elementos que vinculan y establecen la interdependencia entre el Trabajo Social y los Derechos Humanos (en adelante se podrá leer también como DH), entendidos estos como un todo integrado e interdependiente, y reconociendo, así mismo, que no se pueden establecer como algo inmutable, sino que deben ser continuamente redefinidos y dialogados por todas las partes implicadas (Gaitán, 2004: 24-25). Este binomio se justifica desde el propio concepto del Trabajo Social, los valores y principios de la ética profesional, así como desde los diversos documentos relativos a la profesión.

Partiendo del concepto, la *Asamblea general de la Federación Internacional de Trabajo Social* y de la *Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social*, elaboraron en el año 2000 la definición siguiente la profesión (2000:):

«El Trabajo Social profesional promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y la capacitación y liberación de las personas para mejorar su bienestar. Utilizando teorías de la conducta humana y de los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene allí donde las personas interactúan con su entorno. Los principios de los D.H. y de la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social»

Siguiendo los principios expresados en los documentos de la *ONU*¹, de la *FITS*² y del *Consejo de Europa*³ y corporalizando nuestro *techo teórico*, será el

¹En particular el *Manual para escuelas de servicio social y trabajadores sociales profesionales* de 1995.

²*Borrador del Documento Ética para el Trabajo Social. Declaración de Principios* de 2002, documento *International Policy on Human Rights* de 1996 y el documento de 2002 elaborado por la *FITS* en colaboración con la *Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social* con

desarrollo de los *D.H.* nuestro *leiv motiv*, situándolos en los de *Tercera Generación* (cuyo valor guía es la solidaridad).

En la propuesta de principios éticos establecidos por la *FITS* en el *Código de Ética Profesional Internacional* en 1976, se expresaba que el Trabajo Social se basa en los valores de Democracia y de los *D.H.* (En Mondragón Lagasabaster, Serrano López y Trigueros Guardiola, 1996: 59-60).

A partir de la década de los años 80 las concepciones postmodernistas irrumpieron contra los criterios universales de verdad, realizando planteamientos de diversidad, pluralismo, incertidumbre, diferencia y de conflicto (Leonard, 1996: 3-24 y Howe, 1999b: 137-161) e influyeron decisivamente en todos los aspectos y, como no, también en los principios del Trabajo Social, cuya plasmación se concretó en principios básicos y genéricos que pudiesen responder a la diversidad. Damián Salcedo pone de ejemplo el esfuerzo realizado por Sara Banks, reinterpreta sus principios y los expone en el siguiente listado de deberes básicos (Salcedo Megales, 2000: 58):

-Respeto y promoción de los derechos de los individuos, grupos y comunidades: respetar y promover la autonomía de las personas, grupos y comunidades, con especial atención a sus diferencias sociales por razón de raza, etnia, origen nacional, color, sexo, orientación sexual, edad, estado civil, creencias políticas, religión o minusvalías psíquicas y físicas.

-Igualdad: el deber de promover la igualdad, tanto en la relación profesional como en las relaciones entre clientes e instituciones o la sociedad.

el título *Segundo Documento Revisado para Discusión: Estándares Globales de Calificación para la Educación y Capacitación en Trabajo Social*.

³*Recomendaciones Rec (2001)1 del Comité de Ministros a los países miembros sobre los Trabajadores Sociales.*

-Justicia social: el deber de defender a los clientes de la injusticia social y de aplicar con equidad las normas de distribución de los beneficios de la cooperación social, así como emprender acciones que las transformen hacia formas más justas.

Por todo ello, los Derechos Humanos son inseparables de la teoría, los valores, la ética y la práctica del Trabajo Social, puesto que la defensa y el fomento de estos derechos encarnan la justificación y la motivación de la práctica de nuestra profesión. Dicho en otras palabras, como profesión mediadora, el Trabajo Social exige tener presentes los valores éticos implícitos en estos derechos, por lo que se erige como una necesidad ineludible la posesión de una sólida base de conocimientos en torno a ellos que nos posibilite orientarnos en las frecuentes situaciones sociales conflictivas a las que la práctica profesional nos aboca. Tal es así que, de hecho, la visión de su trabajo desde una perspectiva global de Derechos Humanos ayuda a la profesión y a los profesionales al aportar un sentido de unidad y solidaridad, sin que por ello se pierdan de vista las perspectivas, condiciones y necesidades locales que constituyen el marco concreto en el que actúan.

Consideramos que este planteamiento configura un buen marco general que permite conciliar los principios de universalidad y particularidad, tan imprescindibles hoy en la práctica del Trabajo Social. Una universalidad que nos permita identificarnos a nivel internacional y, al mismo tiempo, garantizar prácticas contextualizadas, que respondan a las demandas y necesidades de la población y de la sociedad concreta en la cual operamos como trabajadores sociales, huyendo de universalismos y relativismos absolutos.

Los D.H. en el proceso de Globalización Neoliberal

El Trabajo Social no puede ser entendido fuera de los marcos contextuales desde los que opera, y no es posible concebir una intervención profesional que

no se sitúe en las circunstancias históricas de cada momento, tanto a nivel global como local.

Situarnos en nuestro presente nos lleva a plantear el contexto socioeconómico y político actual, que está enmarcado por la globalización, pero por una determinada globalización: la globalización neoliberal.

Estamos en un período crítico, en un proceso de globalización económica que globaliza la riqueza y localiza la pobreza, en el que los Estados Bienestaristas parecen estar dejando de un lado sus obligaciones sociales, para sólo ejercer sus “obligaciones” económicas, en un proceso que, por tanto, pone a prueba algo tan frágil como son los D.H.

La globalización neoliberal parece no estar respondiendo a las pretensiones que hacían y hacen sus defensores, al menos a aquellas que querían justificarla como un proceso de mejora global de las condiciones de vida y minorización de las diferencias a nivel planetario.

Para poder dar nuestras impresiones sobre los resultados que está obteniendo el proceso de Globalización, hemos recurrido a los datos, valoraciones e impresiones que han aportado determinados autores e instituciones, intentando exponer aquí sólo aquellos en los que el consenso sobre los mismos ha sido mayoritario o en los que, no siendo así, sus argumentaciones nos han parecido de suficiente relevancia.

El proceso en el que estamos inmersos conlleva una serie de consecuencias en diferentes esferas, a las que nos vamos a aproximar de una forma sucinta, siendo conscientes que un debate en profundidad supera el marco de esta comunicación.

1.-La Economía

Por un lado nos encontramos con una revalorización de los parámetros del mercado, paradigma desde el cual parece regirse todos los demás aspectos de la vida social. El proceso globalizador neoliberal parece haber aumentado la disparidad en la distribución de la riqueza, que es cada día más extrema, tanto en el seno del centro como entre el centro y las periferias Sur y Este. Así, los países ricos son cada vez más ricos, mientras que los países pobres lo son cada vez más. Se produce, al mismo tiempo, un proceso en virtud del cual, mientras la riqueza se globaliza, la pobreza se localiza. En los pobres, las diferencias se están incrementando aunque en grados diferentes según a que país o países nos refiramos. Lo que ocurre en las naciones más avanzadas es que, además de ser la distribución de la renta más desigual, se está generando otra fractura consistente en que paulatinamente se engrosan las filas de los favorecidos y los desfavorecidos, estableciéndose una franca polarización social de corte económico.

2.-Estado

El papel del Estado se reestructura y se supedita a las nuevas lógicas del capital, perdiendo capacidad y soberanía, para redefinir automáticamente su actividad⁴, hecho que es muy evidente en los países de la periferia y lo es cada vez más en los del centro. Así nos encontramos con que han reducido los gastos para el mantenimiento del Estado de Bienestar para evitar el déficit fiscal, para lo que han implementado medidas fiscales y salariales restrictivas. Al convertirse el libre mercado en el eje de la economía mundial, relegando al Estado a un papel secundario al considerarlo como nocivo para el mercado, se establece la crisis de lo público, quedando el Estado relegado a asumir a aquellos sectores de la productividad menos rentables, deficitarios y con los que están relacionados con la protección social y asistencial, o con la prestación de determinados servicios ciudadanos que por su escasa

⁴ Sunkel Weil pone énfasis en la necesidad de competir, independientemente de la ideología del gobierno de turno, como el mayor determinante que genera la imposibilidad de tener políticas nacionales independientes y autónomas del entorno global. También la consideraría la principal causa real que lleva al desmantelamiento del Estado de Bienestar, de la economía social de mercado y de la protección a las clases trabajadoras (Sunkel, 1998).

rentabilidad no interesan a la iniciativa privada. Pero, al mismo tiempo, se refuerzan sus labores de control, con legislaciones ciudadanas más restrictivas encaminadas a controlar el malestar social que implica la pérdida de muchos logros que habían sido banderas de los beneficios del Estado de Bienestar.

A causa de la permeabilidad a las ideas neoliberales de racionalidad de eficacia y rentabilidad a corto plazo, lo público, lo social y de largo plazo no tiene financiación, por lo que cada vez se aprecia con más claridad la implementación de Políticas Sociales sectoriales que, además de recortadas, se dirigen a paliar déficits concretos más con un interés de paliar tensiones que de conquistar una mejor calidad de vida global para la ciudadanía.

3.-Sociedad

Los cambios que está implicando todo este inmenso proceso interrelacionado está dando lugar a la aparición de una sociedad con unas características diferenciadas de los tipos de sociedad que existieron anteriormente. Múltiples facetas de la vida se están viendo transformadas por lo cambios acaecidos y que son claramente detectables para numerosos autores.

La sociedad se encuentra inmersa en un profundo proceso de polarización social. El desmantelamiento del aparato estatal, la privatización de los servicios públicos, sólo mejora las condiciones de vida de segmentos muy limitados de la sociedad, por lo que excluye y expulsa a segmentos crecientes de la población con difícil retorno a su situación precedente⁵.

En las sociedades con un concepto más o menos bienestarista o con antiguos Estados de Bienestar ampliamente desarrollados, la privatización de los servicios y organismos públicos, sumados a la desprotección social

⁵ Criticando la pretendida de homogeneización social y económica de que hablan los neoliberales en referencia al proceso de Globalización, Vilas dicta una sentencia irónica: «Si de homogeneización se trata, esta es dualizadora: por un lado, una homogeneización “por arriba” de la élites y, por otro, la de la exclusión social, la de la marginación y los underclass». (Vilas, 1999).

consecuente a los compromisos presupuestarios, empeoran las condiciones de vida para la mayoría de los ciudadanos, y «rompen el contrato social entre el capital, el trabajo y el estado, y eliminan buena parte de la red de seguridad social, el sostén del gobierno legítimo para el ciudadano de a pie» (Castells, 2001b: 393), produciéndose una falta de reconocimiento de los derechos sociales o su no aplicación.

Además, es una sociedad que poco a poco, va legitimando la desigualdad (al menos en algunos de sus grupos) ante la visión de que todo se compra y se vende y que los seres humanos acaban siendo meras mercancías. Se establece un ideario en el que la desigualdad se legitima en base al mérito en el trabajo y se reinstaura el viejo refrán de *tanto tienes, tanto vales*⁶.

4.-El hombre

Para explicar las transformaciones que se están produciendo en el hombre “global” se han postulado múltiples teorías, casi en su totalidad dirigidas al hombre de las sociedades de capitalismo avanzado. Así, para Sennet (1999) se está produciendo un proceso de «corrosión del carácter» que instaura el *sálvese quien pueda* y el consumismo como *modus vivendi*, mientras que se van instaurando una infelicidad colectiva y una cascada de crisis personales. Debord (1990) habla de que se ha instaurado en el hombre una especie de «sociedad del espectáculo»⁷ en la que los individuos se relacionan entre sí a través del espectáculo, y en función de éste, «...configurándose una sociedad de masas, crecientemente desestructurada, atomizada y pasiva. La banalidad,

⁶ Como afirma José Antonio Blanco (1999) esta forma de ver las cosas nos acerca a los animales y nos separa del ser humano: «La ética del tener o la ética del ser son entonces, simplemente, una opción entre el código de conducta del mamífero corriente o la del homo sapiens como especie consciente» (p. 193).

⁷ En referencia al efecto que los medios de comunicación de masas en la instauración de los preceptos neoliberales en el cuerpo social, Berzosa y Fernández afirman que «Los años ochenta han sido testigos en casi todas las economías desarrolladas de la potenciación de unos valores que se han convertido en predominantes. Estos modelos han impulsado unos valores que han sido potenciados por los medios de comunicación y cuyos rasgos principales vienen dados por la afirmación del éxito individual a través de la competitividad y del consumo, la mercantilización de las relaciones personales y la desaparición de los lazos de cooperación» (Berzosa y Fernández, 1993: 42).

el narcisismo y el hedonismo insolidario de las sociedad del “entretenimiento” se consolidan, al mismo tiempo que progresa la decrepitud moral individual y colectiva. Lo cual crea el caldo de cultivo idóneo para la proliferación de toda suerte de comportamientos asociales, individuales y colectivos»⁸ (En Fernández Durán, 2001).

Como ha planteado Bourdieu, en la sociedad de masas se han creado los instrumentos técnicos para articular un discurso unificado en el que se justifican los principios de desigualdad y persuasión colectivos (Muñoz, 1999). Los individuos, a fuerza de ver la desigualdad, la acaban desposeyendo de sus características dramáticas para asumirla como habitual, como rutinaria, como “natural”. Siguiendo la línea de Blanca Muñoz nos encontramos en una sociedad *dual* (nosotros diríamos más bien esquizofrénica o esquizofrenógena), es decir, por un lado, los D.H. nacieron como defensa de la *ciudadanía* por otro, se ven bloqueados por la difusión de los mensajes de la comunicación *de masas*, o más bien como explicita la autora, por una comunicación para masas⁹.

En otro orden de cosas, los referentes con nuestros grupos primarios se van paulatinamente perdiendo. Así, dejamos de ser personas lugareñas, perdemos costumbres y tradiciones que nos daban cohesión, y de tener amplias vinculaciones, fidelidades y amistades, pasamos a ser sujetos anónimos que nos identificamos casi exclusivamente con nuestras tareas cotidianas o más directamente por nuestro rendimiento económico. De esta forma se establece

⁸ García Hernández habla de la «sobre-domesticación del comportamiento individual y pérdida de la función ética y valorativa». Considera que la conducta del sujeto socializado en sociedades con un gran desarrollo tecnológico estaría sujeto a los roles, actitudes y valores constantemente emitidos desde los medios electrónicos y televisuales, hasta tal punto que sería posible que determinadas industrias “éticas” proporcionasen patrones de comportamiento que actuarían como formadores del carácter (García Hernández, 2000).

⁹ En palabras de la autora «*La contradicción entre realización de los derechos humanos y, a la par, difusión continua de mensajes comunicativos y publicitarios en los que el darwinismo social de competitividad exacerbada se difunde como forma de vida predominante, muestra la contraposición entre dos sistemas de valores irreconciliables. La persistencia en las sociedades avanzadas de "primitivismos post-industriales" indica que todavía existe y actúa una doble construcción de la realidad: la que fomenta valores de solidaridad y empatía, y la que agudiza y recurre a mensajes instintivos que fomentan la regresividad de la conciencia de los ciudadano*».

el modelo vigente hoy en las sociedades avanzadas (de forma más evidente en las grandes urbes) en el que las condiciones y el tipo de trabajo constituyen nuestra seña de identidad y en el que nuestra personalidad y nuestra relación sociocultural se circunscriben y referencian en el entorno de nuestras actividades¹⁰.

5.-Mundo del trabajo

La Globalización supone la puesta en marcha de procesos destructivos-constructivos importantes. Así, industrias enteras son desmanteladas en unas zonas para ser levantadas de nuevo en otras que les reportan mayores beneficios económicos, con el consiguiente sufrimiento social representado en el paro masivo, los contratos-basura, la precariedad laboral, la exclusión, y la sobre-explotación de hombres, mujeres y niños (Ramonet, 1999).

Una perspectiva de D.H. para la intervención profesional

La globalización en sí misma no tiene porque ser indeseable, sino más bien todo lo contrario, pero deberá ser inspirada por otros criterios, establecer otras prioridades y delimitar fines más justos; es decir, no es ni buena ni mala, sino que será lo que nosotros queramos que sea, ya que como construcción humana que es, somos nosotros los que debemos dictar qué principios deberán regirla, sobre todo (y diríamos que de forma inexcusable) si ponemos como eje de la misma la dignidad de las personas bajo la consideración de que el ser humano debe ser siempre un fin y nunca un medio. En términos económicos la globalidad afecta a todos, bien sea porque participen de ella o porque no se incluyan, con lo cual no se puede evitar su influencia.

¹⁰ Zufiar considera que la crisis de valores que está ocurriendo en las sociedades modernas occidentales se debe a que los valores que rigieron anteriormente las mismas eran el interés general y el bien común, mientras que actualmente la prioridad está en el mercado y la que pierde es la sociedad (Zufiar, 1998: 456).

Lo que es ineludible es que es un proceso irrefrenable y al que nuestra profesión debe dar respuesta ya que está afectando a la especie humana en todos los lugares del mundo, en todos los Estados nación, a la forma de ver el mundo y, como no, a la misma intervención social y a sus posibilidades, modos y maneras de realizar la intervención profesional.

Si el proceso sigue por los derroteros que hemos expuesto, con la filosofía de fondo que lo sostiene, los presagios no parecen ser muy halagüeños. El Trabajo Social se va a tener que enfrentar al renacimiento de retos antiguos que ya se consideraban superados o en vías de superación y a la aparición de otros nuevos, retos a los que habrá que dar una ajustada respuesta

En relación a este retrotraerse merece una especial consideración por nuestra parte la *neo-filantropía*, como recuperación de prácticas que se dan ya por obsoletas. En el marco de la retórica neoliberal la pobreza y la exclusión se pretenden interpretar desde en el marco de la responsabilidad individual, obviando los factores estructurales y funcionales del sistema determinantes de estas situaciones. Si nuestra profesión asume este principio neoliberal está abocada a que su práctica se realice dentro de un *marco filosófico-moral filantrópico*, es decir, un marco en el que estos sujetos pobres y excluidos se encuentran desprovistos de cualquier derecho por “ser únicos responsables” de la situación que viven; por ello sólo podrán ser susceptibles de la ayuda solidaria de aquellos que se las quieran prestar, pero nunca beneficiarios de una cobertura del conjunto de la sociedad vehiculizada por el Estado. Bajo estos presupuestos, en vez de actuar como generadoras de ciudadanía, contribuirían a un proceso de “desciudadanización”.

Parece obligado el enfrentarnos a una situación futura que no va a ser sino una mera prolongación de la presente y a la que ya nos hemos referido profusamente. Las perspectivas de futuro que vaticinamos pueden no darse todas, a buen seguro que variarán según las zonas del mundo de las que hablemos, y podrán ser diferentes en su cuantificación y cualificación, pero el

hecho es que suponen riesgos que ya hoy se vislumbran y que se han ido instaurando en nuestra sociedad del hoy. Cada vez mayores flujos de personas se trasladan de los países pobres a los ricos con lo que los brotes de xenofobia, de proteccionismo estatal contra los “invasores” serán el caldo de cultivo de sociedades cada vez más cerradas y excluyentes con los diferentes.

Esperamos ver sociedades cada vez más fragmentadas, con sectores enteros de la población desplazados hacia el mundo de la exclusión, con vivencias de inseguridad y riesgo constante y fuertemente dualizadas por cuestiones económicas, de acceso a la educación, a las tecnologías de la información, con brechas digitales, sociales, educacionales, laborales cada vez más profundas y sangrantes. Sociedades cada vez más individualistas, forjadas en los valores del mercado como rectores supremos, insolidarias, sociedades que mercantilizan al ser humano y con una vuelta al comunitarismo para realizar los mínimos soportes sociales.

Las consecuencias del actual proceso de globalización, dentro del cual cada vez se dan mayores situaciones de exclusión social, junto con la crisis de los estados bienestaristas y partiendo de que la profesión de Trabajo Social tiene una dimensión ético-política nos lleva a plantear la cuestión de la ciudadanía y los D.H. en la intervención desde estas profesiones¹¹.

Si partimos del concepto de ciudadano de Vilas, entendiendo que éste comporta cuatro dimensiones básicas: autonomía, igualdad, sentimiento de eficacia y responsabilidad, es clara su contraposición a la exclusión social que se caracterizará entre otras cosas por un sentimiento de ineficacia personal, de inseguridad frente a la falta de trabajo, la restricción de la responsabilidad a lo

¹¹ El Trabajo Social, es una profesión con una clara dimensión ético-política en la medida en que posee una direccionalidad asentada en la elección de valores y una intencionalidad de cambio social dirigido a la mejora de situaciones, tanto individuales como colectivas, en aras de un compromiso con la justicia social, bajo los parámetros de respeto y promoción de la autonomía. Además, es político porque no se sitúa en la neutralidad al fundamentarse en valores e ideología, en una concepción del mundo y en una determinada opción sobre los fines sociopolíticos que debe perseguir la acción social (Navarro, 2002).

inmediato (la familia, el vecindario a lo sumo); la igualdad no subsiste, ni siquiera de manera simbólica, frente a la evidencia de las desigualdades en todos los órdenes de la vida (Vilas, 1999). Por todo ello, la categoría de ciudadanía se erige en un pilar central de la intervención social, tanto más si tenemos en cuenta que su profesionalización se ha vinculado tradicionalmente al desarrollo del Estado de Bienestar y los Derechos Sociales.

En un sentido similar se manifiesta De Lucas cuando afirma que la fractura social y política, debida al acrecentamiento de las desigualdades, conlleva una paulatina privación de la ciudadanía que “convierte a sectores crecientes de población en infrasujetos de derechos, sino en no-sujetos” (De Lucas, 2002: 81). Para él la exclusión sería lo inverso de ciudadanía (como factor de integración y cohesión) y, por lo tanto, actuaría como negativo de los D.H.. Compartimos con el autor la extraña paradoja que supone un mundo cada vez más desigual y con mayor número de excluidos y la idolatría que se establece en los discursos sobre los D.H..

Resulta entonces congruente que el deterioro, en la práctica, de los D.H. que estamos presenciando no deba dejar inmóvil a nuestra profesión, que no puede actuar ni como cómplice de la situación, ni como resignada ante la supuesta inevitabilidad del proceso, ni retrotraerse a prácticas ya superadas.

Ante los riesgos planteados sigue siendo plenamente vigente la idea de que la intervención profesional deberá estar interpenetrada, por tanto, por la observación estricta de los D.H. y por la lucha para el ejercicio efectivo de los Derechos Civiles, Políticos y Sociales, entendidos todos ellos como un sistema integrado.

Ante todo este oscuro futuro que creemos nos depara esta globalización opinamos que la profesión debe apostar por lo que Ricardo Petrella ha

definido como la «Globalización con sustancia humana»¹² y debe aspirar a ella en función de que ya estamos globalizados pero bajo unos principios que entran en confrontación directa con los principios éticos profesionales. La alternativa, la propuesta, se basa en la adopción de una perspectiva de D.H., que nos considere a todos como integrantes de una sociedad mundial que vive en la misma casa, que es el mundo; una sociedad construida con seres humanos que no son meras mercancías y en la que la acción de una libertad igualitaria es el único camino para que toda persona pueda hacer efectiva su dignidad. La perspectiva de D.H. es la única que es realmente global y globalizadora porque a pesar de asumir la diversidad nos hace a todos pertenecientes a una misma familia¹. Nos reconoce como distintos pero no mejores ni peores. Y sólo desde esta perspectiva se puede plantear que algunos cedan en sus privilegios para que otros puedan no ya vivir, sino simplemente sobrevivir.

Afrontando los retos

Las profesiones del ámbito de la intervención social van a trabajar con la sociedad en general, pero sin perder de vista a los sectores más marginales y vulnerables¹³, contribuyendo a una transformación que nos lleve a una sociedad más incluyente, creando unas profesiones con una dimensión ético-política donde el profesional se comprometa con la sociedad y con los principios básicos de la profesión. Compartimos con Marilda Iamamoto que la intervención profesional necesita de una visión de totalidad, una visión que

¹² Ya, en 1999, el Informe sobre Desarrollo Humano establece las siguientes líneas para promover la «Mundialización con rostro humano»: más conexiones para evitar la dualización entre conectados y aislados, más comunidad, más capacidad formando actitudes humanas para la sociedad del conocimiento, más creatividad, adaptación de la tecnología a las necesidades y oportunidades locales, más colaboración y más compromiso. Con todo ello se afirma que se permitiría el desarrollo de las potencialidades e iniciativas que generarían más solidaridad mundial (En De las Heras, 2000: 64-65).

¹³ «Un proyecto de futuro alternativo sólo resultará viable si es capaz de concebir un nuevo tipo de sociedad «con todos y para el bien de todos», en una sociedad ecológicamente responsable, que garantice a cada cual igualdad de oportunidades sociales para su desarrollo y la posibilidad de participar con eficacia en el proceso de toma de decisiones y puesta en marcha de aquellas políticas que afectan a su existencia cotidiana» (Blanco, 1999: 19).

rechace los puntos de vista meramente economicistas, o exclusivamente políticos, o que tengan sólo en cuenta los enfoques culturalistas, ya que segmentan dimensiones de la vida que forman un todo, que no son partes separadas; se trataría, por tanto, de establecer un proyecto profesional que, tomando como punto de partida la realidad, pueda responder por igual a las demandas hechas a nuestras profesiones desde el ámbito profesional en que se ubiquen (organismos institucionales públicos, privados y público-privados) y a las necesidades de plantear nuevas alternativas de actuación (Iamamoto, 1997: 183-207).

Además, en un contexto global, nuestra profesión está en la obligación de analizar las interacciones y los procesos que ocurren en la globalidad. Ya no basta con análisis que se queden en la exclusividad de lo concreto, sino que deberán poner en relación lo concreto con el universo en el que este se desenvuelve. De esta consideración también emana la necesidad de incorporar la *perspectiva de D.H.*, como perspectiva completamente incluyente, como aquella que entiende a los seres humanos iguales, sin diferencias de etnia, nacionalidad o cualquier otra que se pueda argumentar¹⁴.

Como ya dijimos anteriormente, la práctica profesional del Trabajo Social se fundamenta en un conjunto de principios valorativos y operacionales que definen el carácter de la intervención, es decir, que es un sistema de valores, teoría y práctica interrelacionados. Por ello, consideramos que deberán basarse en visiones humanistas que orienten al bienestar social y que están fundadas en los valores de D.H., de dignidad de la persona, el respeto a las libertades fundamentales y a la igualdad efectiva. La incorporación activa y

¹⁴ Bueno Abad reflexiona en el mismo sentido: «Hay que reclamar la globalización como un nuevo modelo de interpretar las situaciones de nuestras sociedades, como un arquetipo que posibilite el cambio de época, un tiempo que debe recuperar el concepto de ciudadanía social como base igualitaria, que se reconozca en la vinculación con las necesidades sociales básicas y los recursos imprescindibles para disfrutar de los mismos. Esta manera de plantear la globalización significa que debemos desplazar la realización de los derechos de la ciudadanía de la localización geográfica a la justificación de los derechos sociales basados en la condición de la persona [...] Hoy se abren etapas diferentes y debemos reclamar y exigir que los derechos de la ciudadanía social sean propios de la condición humana y no según en que Autonomía tengamos fijada nuestra residencia, cuál sea nuestro Estado o de qué Continente estemos hablando» (Bueno Abad, 2002: 304).

permanente de los D.H. al ejercicio profesional favorecerá la eliminación de concepciones y prácticas discriminatorias en el diseño y ejecución de las políticas y servicios y en el quehacer diario. Esto es particularmente importante en la coyuntura neoliberal actual en la que se promueven restricciones en el alcance de las políticas de bienestar y desarrollo social.

Tras lo abordado creemos que la formación en Derechos Humanos puede contribuir a responder a las exigencias de calidad y competencia científica y ética, favoreciendo que el Trabajo Social no permanezca inmóvil, que ve la necesidad de reaccionar a los nuevos tiempos, la necesidad de replantearse su papel en esta sociedad teóricamente sin historia, sin referentes e, incluso, “sin sociedad”. Es por ello preciso la inclusión en el currículum de una formación universitaria que prepare para un ejercicio profesional no discriminatorio, que fomente una perspectiva respetuosa de la diversidad y de las diferencias, que desenmascare estereotipos y prejuicios y que contemple sin falta el contexto de los D.H. como marco inspirador y de obligado cumplimiento.

La educación en Derechos Humanos

La Formación en Derechos Humanos está clara y profusamente referenciada en el marco normativo internacional, como está recogido en el Informe de Amnistía Internacional *Educación en derechos humanos: asignatura suspena*¹⁵ del año 2003. Dicho informe cita, entre otras, las siguientes referencias:

- La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948 es el principal texto de referencia en materia de D.H., indicando en su artículo 26.2 que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los D.H. y a las libertades fundamentales. Indica,

¹⁵ Dicho Informe se fundamentó sobre un estudio estatal sobre la formación en las escuelas de magisterio y facultades de pedagogía y ciencias de la educación en materia de derechos humanos.

asimismo, que la educación debe promover la comprensión, la tolerancia, la amistad entre naciones y grupos étnicos o religiosos, y la paz¹⁶.

●En el mismo sentido, la *Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza* de 1960¹⁷ señala que el desenvolvimiento de la personalidad humana y el refuerzo de los D.H. y las libertades fundamentales son una de las finalidades de la educación¹⁸ y que, en cuanto a valores, que deberá fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre naciones y grupos raciales y religiosos, así como el mantenimiento de la paz¹⁹.

El mismo *Informe*, en cuanto a recomendaciones y declaraciones internacionales, destaca las siguientes:

●El anexo de la *Recomendación R(85)7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la Enseñanza y el Aprendizaje de los Derechos Humanos* también hace referencia a la formación de los enseñantes, a los que se les debe motivar a conocer y manejar las principales declaraciones y convenciones internacionales en materia de D.H..

●En la misma línea, la *44 Conferencia Internacional de Educación* (1994) señala que es imprescindible una auténtica educación cívica en todos los niveles educativos que incluya «...los fundamentos éticos, religiosos y filosóficos de los derechos humanos, las fuentes históricas y la evolución de dichos derechos, su expresión en las normas nacionales e internacionales [...]».

¹⁶ En el preámbulo, insta a individuos e instituciones para que promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades proclamados en la *Declaración*.

¹⁷ Ya anteriormente, en 1953, la UNESCO crea el *Plan de Escuelas Asociadas en la Educación para la Educación y la Paz*, que se inserta en el seno de las enseñanzas formales y cuyo objetivo no es otro que inculcar los principios básicos de la comprensión y la cooperación internacionales para la paz.

¹⁸ Tal es así que en su artículo 5.1. reza que «la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana...».

¹⁹ Artículo 5.1.

los fundamentos de la democracia y sus distintos modelos institucionales...»²⁰, etc.

● En el mismo sentido, el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)* destaca la importancia de la capacitación de los maestros y otros grupos que se encuentren en una situación que les permita influir sobre el ejercicio de los D.H.²¹. También indica que esta educación deberá ir dirigida hacia el desarrollo pleno de la personalidad humana, el desarrollo del sentido de la dignidad, la promoción de la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre sexos y las amistad entre naciones, poblaciones indígenas y grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos. Insiste, asimismo, en la capacitación de los maestros y de los encargados de preparar planes de estudio²², e indica que «*se alentará y prestará asistencia a escuelas, universidades, programas e instituciones de capacitación profesional y de artes y oficios a fin de que puedan elaborar planes de estudio sobre derechos humanos, así como los correspondientes materiales didácticos y auxiliares*»²³. En la actualidad existe un proyecto de Plan de Acción para la primera etapa 2005-2007 que aborda la Educación en D.H. en las etapas de educación primaria y secundaria.

En cuanto al marco nacional los textos relacionados son los siguientes:

● La *Constitución Española* que determina, en su artículo 27.2, que «*la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*», y en su artículo 27.2 insiste, con casi las mismas palabras de la *Declaración Universal*, en que «*la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*».

²⁰ Artículo 17.

²¹ Artículo 24.

²² Artículo 24.

²³ Artículo 25.

- En la actualidad, la *Ley Orgánica de Educación (LOE)*, entre los principios y fines que configuran el sistema educativo, se encuentran valores vinculados directamente con los fundamentos de los D.H. como *«la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia»*.

En el Informe, Amnistía Internacional concluye que *«Revisadas las bases normativas que contextualizan la educación en derechos humanos, parece clara la necesidad de incorporar a los sistemas educativos una adecuada educación en derechos humanos. Sin embargo, el Gobierno español no ha llevado a cabo ninguna de las recomendaciones concretas recogidas en el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004 incumpliendo sus compromisos internacionales en esta materia»* (Amnistía Internacional, 2003: 17).

Está claramente fundamentada la necesidad de la educación en D. H. (en adelante EDH) desde el marco normativo nacional e internacional, y en términos generales podemos decir que pretende aumentar en cada participante el conocimiento y la conciencia del contenido de los D.H. y de los mecanismos institucionales existentes, legales y procedimentales disponibles en todos los niveles (internacionales, regionales y nacionales), para la promoción y protección de los D.H.; procurando que los individuos sean críticos con su realidad, solidarios, consecuentes con sus ideas y participativos en las tareas colectivas.

Compartimos absolutamente lo expresado por la Comisión Internacional de la Educación para el siglo XXI al subrayar que *«la educación no es solamente aprender a conocer, aprender a hacer o aprender a ser, sino que es también aprender a vivir juntos y a construir la sociedad del futuro»* (Martínez, 2004).

Desde la perspectiva que estamos planteando compartimos con Morin que *“transformar la especie humana en verdadera humanidad se vuelve objetivo fundamental y global de toda educación”* (Morin, 1999: 42).

Existen múltiples definiciones de la EDH entre las cuales destacamos la realizada por Jares que concibe *«...la educación para los derechos humanos como un proceso educativo continuo y permanente, asentado en el concepto amplio y procesual de derechos humanos -como tal ligada al desarrollo, la paz y la democracia-, y en la perspectiva positiva del conflicto, que pretende desarrollar la noción de una cultura de los derechos que tiene como finalidad la defensa de la dignidad humana, de la libertad, de la igualdad, de la solidaridad, de la justicia, de la democracia y de la paz»*²⁴ (Jares, 1999: 81).

Nos parece también interesante la postulada por Nancy Flowers, en el *Manual de Educación en Derechos Humanos*, que la define como *«todo aprendizaje que desarrolle el conocimiento, las habilidades y los valores referentes a los derechos humanos»* (Tibbitts, 2004).

Todo lo planteado hasta aquí también reza para el marco universitario, que a veces parece una isla dentro del sistema educativo. A veces parece que las universidades, al haberse quedado profundamente rezagadas en el tratamiento de este tipo de temas (valores humanos, dignidad de las personas, derecho a una vida psico-social íntegra...)²⁵, han olvidado la esencia misma de educación. Al retomarlos, las universidades pueden enriquecer la formación integral de los estudiantes (independientemente de la carrera que cursen), vislumbrar nuevas perspectivas para sus proyectos académicos y de investigación, reactivar su incidencia en el entorno social.

²⁴ El autor entiende, además que componente de la educación para la paz, es una forma particular de educación en valores.

²⁵ Para muestra un botón y para botón el Informe de Amnistía Internacional, en el que ni tan siquiera los que van a ser enseñantes tienen formación en D.H., y después pretendemos que la implementen en el sistema educativo.

La rígida estructura de la Universidad, así como el hecho de que la formación tienda a realizarse en compartimentos estancos, en vez de implicar un verdadero proyecto educativo integral (tal y como se establece en la fundamentación de la E.D.H), dificulta claramente la tarea. Aún así, es absolutamente necesaria su implementación y debe ser un reto a lograr.

La E.D.H. debería ser un aspecto importante en la formación universitaria, en la medida en que contribuye a la promoción de la ciudadanía, pero consideramos que es ineludible en la titulación de Trabajo Social dados los perfiles, objetivos²⁶ y cualificaciones actuales y las competencias²⁷ que se les exigirán en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otro lado, tal y como ya hemos referenciado, todas las bases normativas nacionales e internacionales ubican la formación en D.H. como un elemento imprescindible en los distintos ciclos educativos, con la finalidad de crear una cultura universal en la esfera de los D.H. y lograr el desarrollo pleno de la personalidad, la promoción de la comprensión, del sentido de la dignidad, la tolerancia, la igualdad entre sexos y la amistad entre naciones, poblaciones indígenas y grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos (Decenio ONU 1995-2004).

Los distintos códigos éticos establecen sin ningún lugar a dudas que los Trabajadores Sociales²⁸ deben observar y cumplir los D.H., lo cual será difícil si no se les capacita para ello a través de una adecuada formación, tanto transversal como específica, así como prácticas educativas y estilos docentes coherentes con los mismos. Ello supone tal y como plantea Laura Guzmán, la

²⁶ En el *Libro Blanco* de Trabajo Social, se establecen como objetivos actitudinales la promoción de la justicia social y el desarrollo sostenible, la promoción del respeto de la dignidad personal y el apreciar, respetar y valorar la diversidad social.

²⁷ En el *Libro Blanco* de Trabajo Social se definen las siguientes competencias en relación con los D.H.: el reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad, el compromiso ético y la sensibilidad hacia temas medioambientales.

²⁸ El *Código Deontológico de Trabajo Social*, en su artículo 10 establece que «Los trabajadores sociales deben respetar los derechos humanos fundamentales de los individuos y los grupos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados de dicha Declaración».

necesidad del compromiso y su clara visibilización de la misión de las Titulaciones de Trabajo Social con el compromiso y defensa de los D.H., evitando no sólo prácticas profesionales discriminatorias sino también prácticas educativas en la misma dirección. Todos los docentes implicados en la Titulación debieran pues formar al alumnado para llevar a cabo prácticas no discriminatorias, respetuosas con las diferencias y la diversidad y los Derechos Humanos (Guzmán Stein, 1997).

El objetivo de la E.D.H. parte de la necesidad de dar poder a los estudiantes, con ello se quiere decir, dotarle de lo que necesitan para desarrollarse y crecer como sujetos activos de sus vidas, que les posibilite desarrollarse como ciudadanos con capacidad para descubrir sus derechos, desarrollar unos nuevos y conseguir de las autoridades el respeto y el reconocimiento de los mismos (García Moriyón, 1999). Esta tarea educativa es compleja e implica a estudiantes y profesores, y exige la implicación y el compromiso de ambos.

Desde esta posición compartimos con Miguel Martínez que *“en los proyectos educativos sobre Derechos Humanos, conviene insistir en que el ejercicio de éstos supone la aceptación de unos deberes y que sólo practicando éstos últimos seremos capaces de progresar en los niveles de justicia, equidad y solidaridad que han de hacer posible una vida digna y el reconocimiento de nuestras identidades no sólo individuales sino también grupales y culturales”*

No se trata sólo de introducir esta formación en los contenidos de la carrera sino también de analizarlos, pensarlos y re-pensarlos desde las prácticas profesionales. Para llevar a cabo esto tenemos en la formación de nuestra titulación dos elementos valiosos y poderosos, las prácticas en instituciones que permiten la aproximación del alumnado a las realidades prácticas y la supervisión de las mismas. Los espacios de supervisión favorecen la reflexión para incorporar y contextualizar las relaciones entre la teoría y la práctica, suponen pues una oportunidad para que el alumnado sea capaz de visualizar la intervención desde la perspectiva de D.H., a fin de detectar como se llevan a

la práctica o se dejan de implementar, así como las contradicciones que surgen entre la práctica, la teoría y los propios valores de nuestros estudiantes (un proceso educativo de enseñanza-aprendizaje, no puede obviar los conocimientos, actitudes, percepciones e intereses que las/os estudiantes traen al aula), a fin de fomentar un pensamiento crítico que redunde en la obtención de profesionales capaces de generar intervenciones profesionales acordes a los objetivos, fines y valores del Trabajo Social, los cuales están en consonancia con los D.H.. Pero no podemos obviar que para que esta tarea se cumpla es necesario que los propios educadores estén formados, en sentido amplio, en el campo de los D.H. y en enfoques educativos que permitan su implementación tanto desde los contenidos como desde los procedimientos y actitudes de su práctica docente.

Si partimos de que *“la educación en Derechos Humanos adquiere su sentido más profundo cuando contribuye con decisión a erradicar la marginación y la exclusión de la vida ciudadana”* (Magendzo, 2002), entonces queda clara la necesidad de la misma en los procesos formativos del Trabajo Social.

Creemos que el reto de configurar un currículum educativo bajo estos parámetros, es incuestionable, sin embargo no deja de plantear dificultades, ya que en la actualidad en los planes de estudios de Trabajo Social hay un escaso abordaje de los D.H., el cuál suele situarse fundamentalmente desde la perspectiva ética (y muchas titulaciones, incluida la de la Universidad de Vigo no cuentan con una materia específica de Ética) y además, precisa de un equipo docente formado adecuadamente en D.H. para poder llevar a cabo un proyecto educativo como el que planteamos, y creemos que aún estamos lejos de esta situación.

BIBLIOGRAFÍA

-Berzosa, C. y Fernández, T. (1993): El sistema de bienestar en crisis. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 31-32, 15-27.

- Blanco, J.A. (1999): *Tercer Milenio. Una visión alternativa de la postmodernidad*. Tafalla, Txalaparta.
- Bueno Abad, J.R. (2002): La Inclusión y los Procesos de Intervención Social. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 16, 293-327.
- De Las Heras, P. (2000b): Trabajo Social en el desarrollo humano. En *Libro de Conferencias y Ponencias del IX Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales*. Santiago de Compostela, Colexio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Galicia.
- De Lucas, J. (2002): La exclusión como negativo de los Derechos Humanos. Sobre la relación entre el proceso de globalización y la universalidad de los Derechos Humanos. En Ortega, C. y Guerra, M.J. (Coord.) *Globalización y Neoliberalismo: ¿un futuro inevitable?*. Oviedo, Nobel.
- Fernández Durán, R. (2001): El impacto de la globalización económica [en línea]. En *Nómadas: Portal Crítico de Ciencias Sociales*, 3, y disponible en <http://www.ucm.es/info/eurotheo/nomadas/3/rfduran1.htm> [2002, 23 de marzo].
- Gaitán, L. (2004): Material sensible: La importancia de la formación en derechos humanos. *Revista de Servicios Sociales y Política social*, 68, 23-39.
- García Moriyón, F. (1988): *Los Derechos Humanos a lo claro*. Madrid, Popular.
- Guzmán Stein, L. (1997): Derechos Humanos y Trabajo Social en un contexto neoliberal [en línea]. *Boletín Electrónico Surá* y disponible en <http://www.ts.ucr.ac.cr/suradoc.htm> [2002, 14 de abril].
- Iamamoto, M.V. (1997): *Servicio Social y división del trabajo. Un análisis crítico de sus fundamentos*. Sao Paulo, Cortez.
- Jares, X.R. (1999): *Educación y Derechos Humanos. Estrategias didácticas y organizativas*. Madrid, Popular.
- Leonard, P. (1998): Tres Discursos sobre la Práctica: una Revaluación Postmoderna. *Cuadernos Andaluces de Bienestar Social*, 3, 3-24.
- Magendzo, A. (2002): Derechos Humanos y currículum escolar [en línea]. Disponible en <http://www.defensoria.gov.ve/detalle.asp?sec=1407&id=880&plantilla=8> [2003, 23 de agosto].

- Martínez, M. (1995): La educación moral: una necesidad en las sociedades plurales y democráticas [en línea]. En *Revista Iberoamericana de Educación*, 7. Disponible en <http://www.campus-oei.org/oeivirt/rei07a01.pdf> [2006, 15 de febrero]
- Mondragón Lagasabaster, J. y cols. (1996): *Trabajador Social. Temario para la preparación de oposiciones. Volumen I: Trabajo Social*. Sevilla, MAD.
- Muñoz, B. (2002): Límites al desarrollo de los Derechos Humanos: Los efectos ideológicos de la industria de la comunicación y de la cultura de masas [en línea]. En *Nómadas: Portal Crítico de Ciencias Sociales*, 6, y disponible en <http://www.ucm.es/info/eurotheo/nomadas/6/bmunoz1.htm> [2003, 23 de agosto]
- Navarro Pedreño, S. (2002): Desde la red social: Nuevos imaginarios y geografías en la intervención familiar. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 58, 9-31.
- Petrella, R. (2002): Una globalización con sustancia humana [en línea]. En *Seminario "Europa al servicio de una globalización con semblante humano"*, y disponible en <http://www.globalprogress.org/castella/seminarios> [2003, 12 de febrero].
- Ramonet, I (1999): El año 2000 [en línea] (Trad. L. de T.G.). Disponible en <http://arrakis.es/~trazeg/anno2000.html> [2002, 23 de marzo].
- Salcedo Megales, D. (2000): *Ética y valores en el Trabajo Social*. En Garcés Ferrer, J. (Dir.) *Concepto y alcance del Trabajo Social hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, ICEPSS. Las Palmas de Gran Canaria, ICEPSS.
- Sunkel Weil, O. (1998): Globalización: cinco tesis y un corolario [en línea]. En *Ponencias del XVI Congreso Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social*, y disponible en <http://www.ts.ucr.ac.cr/eventos/slets-16po-01.htm> [2002, 6 de enero].
- Tibbits, F.(2004): Nuevos modelos de educación en derechos humanos [en línea]. y disponible en <http://www.campus-oei.org/valores/mmartinez.htm> [2004, 23 de marzo].
- Vilas, C.M. (1999): Seis ideas falsas sobre la Globalización. Argumentos desde América latina para refutar una teoría [en línea]. En Saxe-Fernández, j. (Coord.) *Globalización: crítica a un paradigma*, y disponible en

<http://www.globalizacion.org/biblioteca/Vilas%20Globalizacion%20Falsa.htm>
[2002, 22 de febrero].

-Zufiar, J.M. (1998): Cambiar el rumbo de las cosas. En Álvarez-Uría y cols.
(Comp.) *Neoliberalismo versus democracia*. Madrid, Endymion.